

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otros días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los intereses particulares pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de cuentas y presupuestos

#### Circular núm. 73

Para la debida observancia y en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio del año próximo pasado, hago saber á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, consignent en los presupuestos ordinarios que deben regir en 1.º de Enero de 1903, las cantidades necesarias para los servicios benéficos sanitarios de los mismos ó sea la consignación respectiva de médico titular y farmacéutico, previniéndoles por medio de la presente imponerles la multa que establece el artículo 184 de la ley municipal con la que desde luego quedan conminados caso de incumplimiento de lo ordenado por este Gobierno.

Santander 11 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

### Jefatura de Obras públicas

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### AGUAS

Don Antonio G. Bustamante, solicita autorización para la reunión de dos aprovechamientos de aguas de su propiedad en el arroyo de Alceda ó de Castañera, utilizando la misma cantidad de agua que actualmente aprovecha en sus dos molinos, situados en el Ayuntamiento de Corvera.

La toma de agua se establecerá en el citado arroyo, á una distancia de 9,50 metros del molino superior inmediato por medio de una presa ó depósito cuya coronación quedará á 0,70 metros por debajo del desagüe del molino superior.

Las aguas serán conducidas por la margen izquierda del arroyo por medio de una tubería enterrada en el suelo é irán á parar al molino inferior de dicho señor, donde se establecerá la casa de máquinas. La altura del salto de agua en las turbinas es de 20,50 metros y el desagüe se verifica por medio de una tubería que conducirá las aguas á la presa del peticionario, atravesando la carretera de Burgos á Peña-Castillo en la misma forma que lo hace actualmente para riego de dicha presa, según concesión otorgada en 13 de Julio de 1875.

Parte de las referidas obras afectan al dominio público habiendo hecho el peticionario el depósito correspondiente.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por

medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días para los que se crean perjudicados con esta modificación puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

#### PUERTOS

Don Tomás Lopez Dóriga como presidente de la Sociedad anónima «Talleres de San Martín», solicita con arreglo á proyecto presentado construir y explotar un varadero de servicio público para reparación de buques en la Parrilla de San Martín que tiene establecida en esta bahía de Santander la Junta de Obras de este puerto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio de este anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la mencionada concesión.

Santander 3 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

# Audiencia provincial de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, Secretario de la Audiencia provincial de Santander: Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Santander, en la forma siguiente:

## Partido judicial de Santander

### JURADOS.—CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Juan Francisco Aldea y Bastilla	Comerciante	Ruamayor, 27, 2.º
2	Casto Arpide Pradera	Propietario	Medio, 29, 2.º
3	Ramón Alberdi Ubeda	Comerciante	Rupalacio, 7, 2.º
4	Víctor Azcárate y Abrategui	Idem	Blanca, 9, 3.º
5	Vicente Andrés Rodríguez	Idem	Concordia, 5, 1.º
6	Prudencio Aguilera Haya	Industrial	Atarazanas, 13, 1.º
7	Miguel Argai Sanchez	Idem	Tableros, 2, 1.º
8	Vicente Aguinaco Aguinaco	Idem	Blanca, 17
9	Constantino Andrés Hernández	Empleado	Daoiz y Velarde, 27, 1.º
10	Ildefonso Alonso Diego	Industrial	Cueto
11	Manuel Bravo Rodríguez	Dependiente	Muelle, 35
12	Norberto Bacigalupi Pereda	Empleado	Alsedo Bustamante, 3, 3.
13	Tiburcio Ballesteros Gutiérrez	Propietario	Alta, 7, 2.º
14	Maximino Bolado Casuso	Comerciante	Alameda 1.ª, 22, 1.º
15	Jerónimo Bolado Mier	Labrador	San Román
16	Fernando Cabrero Gómez	Maestro albañil	Idem
17	Francisco Cabarga Murga	Carpintero	San José, 4, 3.º
18	Eutaquio Cubero Toca	Comercio	Mendez Nuñez, 11, 4.º
19	Andrés José María Cimiano Lanza	Impresor	Medio, 27, 4.º
20	Bernardino Cordero Aja	Industrial	Cuesta Atalaya, 11, 3.º
21	Pedro Corona Arronte	Ebanista	Becedo, 1, 3.º
22	José María Cabezón	Comercio	Ruamayor, 17, 2.º
23	Gumersindo Carriles Blanco	Propietario	Garmendía, 6, 2.º
24	Domingo Cubas Ruiz	Industrial	Santa Lucía, 13, 1.,
25	Juan Correa López	Comercio	Mendez Nuñez, 9, 4.º
26	Paulino Camargo Gutiérrez	Empleado	Blanca, 40, 5.º
27	Prudencio Coterillo Herrera	Industrial	Cueto
28	Benito Corral Ezquerria	Propietario	Media Luna, 4, 1.º
29	Manuel Diego Barquín	Comercio	Atarazanas, 7, 4.º
30	Miguel Daniel Martín	Maestro de obras	Alameda 1.ª, 24, 4.º
31	Gabriel Díaz Borbolla	Empleado	Becedo, 3, 1.º
32	Antonio Camus Beivide	Industrial	Cueto
33	Juan Corral Sañudo	Jornalero	Velasco, 11, 3.º
34	Angel Delgado Moral	Industrial	Ruamayor
35	Matías Estella Salvador	Empleado	Mendez Nuñez, 18, 5.º
36	Andrés Enciso Enciso	Comercio	Ruamayor, 3, 4.º
37	Felipe Elizondo Odriozola	Industrial	Cuadro, 22
38	Melquiades Fernández Marañón	Cesante	Atarazanas, 8, 3.º
39	Carlos Fernández de Castro	Empleado	Proyecto, 5, 3.º
40	José María Fernández García	Industrial	Padilla, 6, 3.º
41	Policarpo Fernández Mayor	Propietario	Isabel II, 4, 2.º
42	Juan Fernández Ruiz	Sastre	San Francisco, 5, 1.º
43	Antonio Fernández y Fernández	Propietario	Alameda 1.ª, 18, 1.º
44	Joaquín Fuente Zabala	Comercio	San Francisco, 18, 3.º
45	Francisco González Revollo	Industrial	San Martín, 8
46	Jacinto González Toca	Idem	Monte
47	Marcelino Gutiérrez Toca	Albañil	Idem
48	Miguel González González	Comercio	Atarazanas, 11, 2.º
49	Tomás González Sisniega	Tapicero	Mendez de Luearca, 16, 3.º
50	Antonio Gómez Vierna	Industrial	Gibaja, 6
51	José Gómez Helguera	Viajante	Martillo, 7, 5.º
52	Vicente Jiménez García	Dependiente	Padilla, 10, 3.º

N. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
53	D. José García García	Comercio	Santa Lucía, 15
54	José Gutiérrez Hoyos	Industrial	Hospital, 8, 2.º
55	Cipriano Garrote Fernández	Idem	Concordia, 11
56	Ramón Gómez García	Mecánico	Concordia, 10, 2.º
57	Dionisio Gurtubay Mendiola	Joyero	S. Francisco, 21. 1.º
58	Marcos Gutiérrez González	Comerciante	Velasco, 13, 2.º
59	Eusebio Gutiérrez González	Idem	Idem, 11. 2.º
60	José García de Muro	Idem	Puente, 14. 3.º
61	Antonio Gómez Llata	Albañil	San Román
62	Juan García Ruiz	Dependiente	Rualasal, 12, 3.º
63	José García Martínez	Comerciante	San José, 10, 3.º
64	Tirso González Cimiano	Industrial	Peña Castillo
65	Vicente González Terán	Idem	Colosía, 1, 3.º
66	Ramón Gallud Fernández	Broncista	Remedios, 10, 3.º
67	Victoriano Gutiérrez Calleja	Empleado	Isabel II, 4, 1.º
68	Agustín Gacituga Garastazu	Comercio	Becedo, 11, 3.º
69	Agustín Herrera González	Carpintero	Martillo, 11, 5.º
70	Manuel Hoyos Cuevas	Industrial	Florida, 6, baja
71	José Hernández Moreno	Idem	Alta, 31, 1.º
72	Fernando Herrera Audechaga	Idem	Peña Castillo
73	Serafín Hernández Agudo	Idem	Magdalena, 4, 1.º
74	José Iglesias Sanchez	Fondista	Hospital 3, 1.º
75	Julio Illera Serrano	Comercio	Muelle, 33, 1.º
76	Bernardo López Tafall	Industrial	Burgos, 10, 4.º
77	Ramón López Bustamante	Carpintero	Atalaya, 15, 2.º
78	Gerardo López Fernández	Comerciante	Alta, 31, 2.º
79	Enrique López Dóriga	Propietario	H. Cortés, 1, 2.º
80	Ramón Lastra Lastra	Comercio	S. Francisco, 31. 4.º
81	Daniel López Guruchaga	Empleado	Padilla, 8, 2.º
82	Felipe Castillo Megaga	Industrial	Astillero
83	Manuel Morlote Compostizo	Contratista	Guarnizo
84	Fernando Mazorra Varillas	Labrador	Renedo
85	José Iñarra Mediavilla	Idem	Zurita
86	Ramón Llata Aparicio	Idem	Liencres
87	Andrés Sáinz Sáinz	Idem	Arce
88	Juan Bárcena Campo	Idem	Soto
89	José Llata Anievas	Idem	Idem
90	Francisco Bezanilla Callejo	Idem	Bezana
91	José Blanco Resilla	Idem	Idem
92	Fructuoso Haya Incógnito	Idem	Maliaño
93	Cecilio Castanedo Mier	Idem	Azoños
94	Joaquín Agudo Solana	Idem	Liaño
95	Cipriano Agudo Liaño	Idem	Idem
96	César Agudo Serna	Idem	Idem
97	Evaristo Agüero Calva	Idem	Villanueva
98	Enrique Bolado Lavín	Idem	Idem
99	Aurelio Cayón Pardo	Idem	Obregón
100	Francisco Carrera Echevarría	Idem	La Concha
101	Mateo Echevarría Valle	Idem	Idem
102	Agustín Anievas Gómez	Idem	San Román
103	Manuel Abascal Ruiz	Comerciante	Rupalacio, 5, 3.º
104	Bernardo Alegría Barañano	Industrial	Idem, 11, 1.º
105	Daniel Alvarez Galán	Comerciante	Compañía, 22, 2.º
106	Evaristo Arronte Cerín	Industrial	Garmendia, 1, 4.º
107	Ramón Almiñaque Casuso	Cesante	S. Francisco, 28, 4.º
108	Enrique Agüera Peña	Industrial	C. Altas, 16, 1.º
109	Manuel Arauna Camacho	Idem	Lope de Vega, 2, 3.º
110	Doroteo Alcalde Rodríguez	Ebanista	Daoíz y Velarde, 21
111	Santos Alvarez Marcos	Pensionista	Martillo, 15, 4.º
112	Marcelino Balbás Caballero	Dependiente	M. Luarca, 24, 1.º
113	Modesto Barañano Solar	Relojero	Concordia, 7, 3.º
114	Justo Bedia Cagigas	Maestro de obra prima	Idem, 24, 3.º
115	Godofredo Bohigas Cos	Cesante	Burgos, 8, 2.º
116	Manuel Bárcena Sancifrián	Contratista	San Román
117	Adolfo Carbelo Paez	Hojalatero	Remedios, 6, bajo
118	Nicolás Calvo Burgos	Droguero	San José, 10, 3.º
119	Pedro Canal Díaz	Broncista	Medio, 27, 3.º

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
120	D. Pedro Ceballos Lanza	Empleado	Asilo, 5, 1.º
121	Angel Cantera Quirós	Practicante	Rupalacio, 17, 3.º
122	Francisco Fidel Camino Torre	Jornalero	Ruamayor, 11
123	Joaquín Corona Arronte	Industrial	Garmendia, 1, 2.º
124	Mamerto Cagigal Ilares	Rentista	Santa Lucía, 3, 1.º
125	Casimiro Cruz Ribero	Tapicero	Idem, 23, 3.º
126	Enrique Campo y Fierro	Comercio	Blanca, 34, 1.º
127	Zoilo Cano Zorrilla	Idem	Atarazanas, 4.º 2.º
128	José Callejo Toca	Labrador	Monte
129	Julio Castanedo Rivero	Comercio	Paseo de Miranda
130	Toribio Cubero Pascual	Industrial	Concordia, 34
131	Setien Diestro Toribio	Propietario	Muelle, 27, 1.º
132	José María Díez Ganzo	Pintor	P. de la Libertad, 2, 5.º
133	Alberto Diaz García	Propietario	Alameda 1.ª, 6 y 8 4.º
134	Ramón Damborenea Rotela	Fondista	Hernán Cortés, 2, 1.º
138	Joaquin Diego Callejo	Carpintero	San Román
136	Manuel Echevarría Urieta	Industrial	Peña-Castillo
137	Guillermo Ezcurra Alonso	Obra prima	San Francisco
138	Manuel Fernandez Villa	Labrador	Cueto
139	Ignacio Fernandez Lombana	Empleado	Ruamenor, 26, 2.º
140	Manuel Fernandez Cobo	Idem	Alsedo Bustamante, 5, 1.º
141	José Fernandez González	Dependiente	Compañía, 12 1.º
142	Antonio Fernández Cotera	Industrial	San Francisco, 27, 1.º
143	Pedro Fernández Gutierrez	Comercio	Carbajal, 11
144	Hilario Fresnedo Bolado	Industrial	Burgos, 14 1.º
145	Rosendo Gómez González	Idem	Libertad, 6, 2.º
146	Eduardo González Alonso	Comercio	Muelle, 31, 3.º
147	José Gutierrez Abad	Industrial	Monte
148	José Gutierrez Bolado	Albañil	Idem
149	Benito González Cristobal	Comercio	Blanca, 38, 2.º
150	Manuel Gómez González	Cesante	Lope de Vega, 9, 4.º

## CAPACIDADES

1	D. José María Agüero Regato	Abogado	Blanca, 34 y 36, 2.º
2	José María Alonso Eguiarte	Farmacéutico	Blanca, 10, 2.º
3	Diego Breñosa Tejada	idem	Calderón, 21, 4.º
4	Andrés Bengoa Cabrero	Abogado	Muelle, 7, 4.º
5	Gabriel Corral Fernández	Idem	Velasco, 7, 2.º
6	Leonardo Cagigal Zuloaga	C. de comercio	Mendez Nuñez, 2, 4.º
7	Gumersindo Cuesta Lasso de la Vega	D. de farmacia	Blanca, 8, 1.º
8	Isidoro Campo Fernández Hontoria	Bachiller	Muelle, 9, 1.º
9	Antonio Diaz Villegas	Diputado	Alameda 1.ª 14, 3.º
10	Santiago Fuentes Ochoa	Abogado	Padilla, 24 1.º
11	Severiano Gómez Gómez	Bachiller	A. de Botín, 2, 3.º
12	Mariano Gutiérrez García	Abogado	Puente, 3, 1.º
13	José María Gutiérrez Calderón	Ex-concejal	Muelle, 4, 1.º
14	Francisco García de los Ríos	Abogado	H. Cortés, 9, 1.º
15	Amadeo Gómez Alvarez	L. en filosofía	P. de la Luna, 3, 2.º
16	Pedro García Gutiérrez	Marino	Martillo, 11, 2.º
17	Alberto Gutiérrez Velez	Concejal	Muelle, 25, 4.º
18	Leopoldo Hontañon y Tío	Farmacéutico	H. Cortés, 5, 1.º
19	Dionisio Herrán Torre	Abogado	M. Nuñez, 7, 4.º
20	Santos Landa y Alvarez	D. en derecho	G. Espartero, 4, 3.º
21	José María Lopez Dóriga	Ingeniero	Cañadio, 1, 3.º
22	Herminio Lastra Serna	Corredor	M. Nuñez, 17, 3.º
23	Julián Muñoz Giménez	Comandante retirado	Concordia, 11, 3.º
24	Román Manguero Ares	Procurador	Ruamayor, 25
25	Antonio María Mazarrasa Quintanilla	Abogado	Puente, 7, 3.º
26	Manuel Martínez Ruiz	Médico	Muelle, 11 y 12 3.º
27	Luis Noreña y de la Vega Inclán	Abogado	Muelle, 32, 4.º
28	Andrés Odriozola y Odriozola	Ingeniero	G. Espartero, 3, 1.º
29	Eduardo Perez del Molino	Farmacéutico	Cañadio, 1, 2.º
30	Felipe Pellón Truco	Dentista	Muelle, 1, 1.º
31	Joaquin Presmanes Arroyo	Ex-alcalde	Blanca, 42, 2.º
32	Nicolás Pereda Gordón	Exconcejal	S. Fernando, 56, 1.º
33	Enrique Plasencia Bohigas	Capitalista	Muelle, 36 2.º
34	Tomás Quintanilla Cagigal	Abogado	Santa Lucía, 7, 3.º
35	Venancio Rodríguez Rodríguez	Farmacéutico	Muelle, 31, 4.º

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
36	D. Manuel Rodriguez Parets	Abogado	Alameda 1.ª, 2, 1.º
37	Juan Bautista Ruiz Noval	Dentista	Blanca, 28, 2.º
38	Ezequiel Raba Zunzunegui	Concejal	San José, 10 1.º
39	Antonio Sanjurjo Fernández	Abogado	P. del Principe 3, 3.º
40	Belisario Santocildes Palazuelos	Profesor mercantil	Hospital, 3, 4.º
41	Gonzalo Torriente Aguirre	Corredor	P. Libertad, 1, 3.º
42	Alfredo Trueba G. Camino	Abogado	Alameda 1.ª, 26, 1.º
43	Eugenio Vega y Laso	Químico	Lope de Vega, 4, 2.º
44	Juan José Zorrilla García	Médico	H. Cortés, 9, 3.º
45	Manuel Castillo Torcida	Ex-concejal	Astillero
46	Dionisio Riva Serna	Concejal	Guarnizo
47	Eduardo Miranda Portilla	Alcalde	Escobedo
48	José M.º Escobedo Bolado	Concejal	Camargo
49	Valentin Fernández Puente	Idem	Herrera
50	Manuel Salmón Bárcena	Idem	Cacicedo
51	Pedro Rivas Cacho	Idem	Moliano
52	Máximo Oruña Cagigas	Idem	Muriedas
53	Felipe Portilla Bárcena	Ex concejal	Escobedo
54	Francisco Herrera Herrera	Idem	Rumoroso
55	Dionisio Herrera Torre	Ex alcalde	Renedo
56	Francisco Muela Olaiz	Ex concejal	Vioño
57	Sisebuto Mier Ponte	Idem	Arce
58	Mateo Mazorra Martínez	Ex alcalde	Quijano
59	José Palazuelos Ruiz	Ex concejal	Renedo
60	Patricio Varillas Herrera	Idem	Idem
61	Ramón Blanco Herrera	Concejal	Monfría
62	Juan Bárcena San Miguel	Propietario	Sancibrián
63	Valentin Herrera	Ex fiscal Municipal	Idem
64	Ignacio San Miguel	Concejal	Soto
65	Fernando Bárcena	Propietario	Bezana
66	Leonardo Castillo	Idem	Idem
67	José Carrera Liaño	Ex concejal	Liaño
68	José Calvo Reigoso	Idem	Villanueva
69	Modesto Gutiérrez Sáinz	Idem	La Concha
70	Antonio López Maza	Concejal	Villanueva
71	Juan Liaño Solana	Idem	Liaño
72	Juan Liaño Liaño	Idem	Idem
73	Simón Presmanes Solana	Ex concejal	Idem
74	Francisco Rio Obregón	Idem	Obregón
75	Hermenegildo Saro Colía	Concejal	Idem
76	Tomás Agüero S. de Tagle	Abogado	Atarazanas, 10
77	Alfredo Alday Pedrera	Ex concejal	Velasco, 1, 2.º
78	Casiano Arrarte Nieto	Comerciante	Vad-Ras 1 4.º
79	José Cabrero Morejón	Concejal	Mendez Nuñez 4 1.º
80	Francisco Cacho Gómez	Perito agrícola	Sanchez Silva, 5, 3.º
81	Francisco Calopo Arménjol	Catedrático	Ruamayor, 14, 1.º
82	Manuel Casado y Mur	Abogado	Muelle, 18 y 19, 2.º
83	Juan Manuel Casanueva Granado	Propietario	Mendez Nuñez
84	Lorenzo Elizalde San Martín	Concejaj	Peña Castillo
85	Manuel García Obregón	Abogado	Mendez Nuñez 2, 1.º
86	José Gómez Marañón	Médico	Alameda 1.ª, 10 y 12, 2.º
87	Leopoldo García Obregón	Idem	San Francisco, 33, 3.º
88	José Gómez Gómez	Concejal	Muelle, 11 y 12
89	Mariano García del Moral	Abogado	Concordia, 7, 2.º
90	Francisco García Nuñez	Piloto	Pedruca, 3, 3.º
91	Pedro García Medina	Procurador	Blanca, 11, 3.º
92	Eduardo González y González	Concejal	Concordia, 34 y 36
93	Agustin Hornedo y Huidobro	Ingeniero	Hernán Cortés, 2, 3.º
94	Vicente Incera Cereceda	Notario	Rualasal, 12, 3.º
95	Mariano Linares Diez	Abogado	Atarazanas
96	Valentin S. Ramón Lavín Casals	Arquitecto	Plaza de la Lana, 6, 3.º
97	Eloy Martínez Gómez	Perito mercantil	Cuesta de la Atalaya, 8, 2.º
98	Francisco Mirapeix Pagés	Ingeniero	Calderón, 7, 1.º
99	Eloy Mata Rumayor	Perito mercantil	San Francisco, 22, 3.º
100	Gregorio Mazarrasa Pardo	Abogado	Calderón, 9, 2.º

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente copia certificada en Santander á 30 de agosto de 1902.—RAMÓN PÉREZ.

## Sección de Minas

En el recurso presentado en el Gobierno civil de esta provincia por el registrador de la mina «Dilema», don Miguel Lopez, vecino de Reinos, contra la demarcación de la mencionada mina, ha acordado el señor Gobernador desestimar la solicitud del nuevo amojonamiento que se pide, concediendo un plazo de 15 días para que el registrador constituya el papel de pagos al Estado para el título correspondiente, terminado el cual de no haberlo efectuado se dará por cancelado el expediente.

También se ha servido el señor Gobernador decretar la cancelación del expediente de la mina «Tío Pepe», número 11.231, del Ayuntamiento de Campo de Suso, registrada por don José Fernández, vecino de Campo de Suso, por no existir terreno franco para su demarcación según los planos e informe presentados por el Ingeniero actuario don Alfredo Zavala.

Lo que se hace público á los efectos legales para conocimiento de los interesados.

Santander 3 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A. Ramón Aguirre.

## Comisión provincial de Santander

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifica: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblas cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 37 céntimos.

Ración de paja, á 45 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 17 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 10 céntimos.

Ración de un idem de leña, á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne, á 1 peseta 66 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 48 céntimos

Y á fin de que dichos precios

sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expida la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 4 de noviembre de 1902.—E. V. P. de la C. P., José Luis García Obregón.—El Comisario de Guerra, Pablo Giménez.—El Secretario, A. Peira.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

En el pueblo de Anero de este Ayuntamiento se halla prendado y puesto en custodia por hallarse causando daños en las mieses comunes un burro de asnal, cuyas señas particulares son las siguientes: edad cerrado, alzado cuatro y media cuartas próximamente, color negro, con lagas recientes en el espinazo y en el cuello.

El que se crea su dueño podrá recogerle en el término de ocho días, pasados los cuales se procederá á la subasta

Ribamontán al Monte 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

### Ayuntamiento de Escalante

Don Francisco Ortiz y Saiz, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que el día 29 del actual de diez á once de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que corresponden á los líquidos y carnes que se consumen en esta jurisdicción durante todo el año natural de 1903 con inclusión del cupo de la sal comun bajo el tipo de 3.812 pesetas y 78 céntimos.

También tendrá lugar de once á once y media de dicho día, el remate á venta libre de los derechos y recargos correspondientes á los demás artículos de la tarifa oficial á excepción del maíz y las alubias bajo el tipo total de 602 pesetas 71 céntimos.

En ambas subastas se admitirán proposiciones por tres años ó sea por 1903, 1904 y 1905 y con su-

jección al mismo pliego de condiciones las que admitirá ó no el Ayuntamiento, según que sean beneficiosas ó perjudiciales á los intereses del Municipio.

Dichos remates se verificarán por pujas á la llana y para admitir proposiciones se necesita depositar el 5 por 100 del importe del cupo del tesoro y recargos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante á 9 de Noviembre de 1902.—Francisco Ortiz.

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que el día 22 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana, se procederá, en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, á la primera subasta en venta libre de las especies de consumos de este término municipal para el año de 1903, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.

El importe total de las especies que se arriendan, comprendidas los correspondientes recargos autorizados se elevan á pesetas 5457,05 tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza provisional que habrá de presentarse será el dos por ciento de esa cantidad, ó sean 109 pesetas 14 céntimos que deberán depositarse en la municipal ó sobre la mesa en el acto del remate, á disposición de la comisión respectiva.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo fijado como mínimum á la subasta.

La adjudicación se hará á favor del que resulte mejor postor ó quien mayormente beneficie los intereses del vecindario, conforme á lo preceptuado en el Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos.

San Felices de Buelna á 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca.

### Ayuntamiento de Anievas

No habiéndose presentado licit-

tador alguno en el día de hoy para el remate de carne de cerda, vacuno, y pan elaborado; se reproduce una segunda subasta que tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, el día diez y seis del mes corriente, y hora las dos de su tarde, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para cuantos quieran interesarse.

Anievas y Noviembre 2 de 1902.—El Alcalde, Eledonio Mantilla.

#### Ayuntamiento de Rasines

El día 30 del actual á las dos de la tarde, se verificará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre líquidos para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 4.060 pesetas á que asciende el cupo y recargos legales.

Seguidamente á las tres se verificará la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies de carnes y cereales para dicho año de 1903, bajo el tipo de 2.455 pesetas y 23 céntimos á que asciende el cupo y recargos legales.

Dichas subastas se harán por el sistema de pujas á la llana en remate abierto durante una hora y para tomar parte en ellas se depositará el 5 por 100 del tipo que sirve de base.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento del público y de los licitadores,

Rasines á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Gordón.

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para los efectos de reclamaciones.

Rasines á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Gordón.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. ALEJANDRO PAULINO CRANADOS, Juez de primera instancia

tancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á don Calixto de Bulnes Salceda, vecino de Mogrovejo, en autos ejecutivos que se siguen por testimonio del actuario que refrenda, instados por el procurador don Manuel de las Cuevas, á nombre de doña Luisa Fernández y Fernández, viuda de Cueto, vecina de esta villa, sobre pago de doce mil doscientas cincuenta pesetas, con más los intereses vencidos y que vengán, a razón de un seis por ciento anual y el importe de las costas causadas y que se causen hasta el completo y efectivo pago de la ejecutante doña Luisa, como legal representante de su hijo menor de edad don Francisco Cueto Fernández, los cuales bienes con su tasación y demás circunstancias, son los siguientes:

1.º Una tierra en el sitio de los Hoyos, término de Mogrovejo, que mide una extensión superficial de veintiocho áreas y linda al Este con fincas de don Angel García y don Tomás González Encinas, al Oeste otra de don Eustaquio García, al Norte finca de don Juan Sanchez, vecinos de Baró y al Sur el camino, tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.º Un prado en el propio término y sitio del Orre, palmiento de medio carro, su extensión cuatro áreas, linda al Este y Sur con fincas de don Vicente de Caso, Oeste otra de don Angel de Mateo Norte don José Garrido, tasado en ochenta y cinco pesetas.

3.º Otro prado en el propio sitio y de igual extensión, linda Este finca de don Angel de Mateo, Oeste otra de don Vicente de Caso, Sur y Norte el monte común, tasado en cien pesetas.

4.º Otro prado en el sitio de Sobre-Redo, de igual término, con varios castaños y nogales, que todo mide una extensión de veintidos áreas y linda al Norte finca de don Vicente Caso, Sur otra de Blás García, Oeste otra de don Casimiro Agüero y Este terreno común, tasado en novecientas cincuenta pesetas.

5.º Una viña en el sitio de la Cabaña, de referido término, que mide cuatro áreas próximamente, linda al Este finca de Vicente Caso, Norte otra de herederos de Francisco de Mateo, Sur otra de

Blás García y Oeste otra de Casimiro Agüeros, tasada en doscientas ochenta pesetas.

6.º Una herrería ó fragua catalana, situada en el barrio de Bárcena, del Concejo de Mogrovejo, cuyo artefacto se compone de casas bajas y rectoría á prado y se mueve con las aguas derivadas del río Deva, cuyo predio linda al Este y Sur el expresado río, Norte con tierra del ejecutado y Oeste finca de herederos de Pedro de Colio, prado de Pascual Sebrango y terreno común. Dentro de estos límites se halla enclavada la herrería con sus máquinas, artefactos, estanques, carboneras y oficinas y un prado con ciento cincuenta y cinco chopos y varios nogales que mide una superficie de veintisiete áreas, ocupando los edificios seis áreas ó seiscientos metros cuadrados, perteneciendo también á esta herrería que también se llama de los Llanos, el derecho de recoger las aguas del río Deva, según se halla utilizado hasta el día, dique ó azuz que las contiene ó espele en el mismo río, presa ó cauce que las conduce al estanque ó camarado de unos ciento cincuenta metros de longitud y otra presa que las vierte ó devuelve á dicho río, tasada en tres mil quinientas pesetas.

7.º Una tierra en el sitio llamado de Prado Concejo, que mide una extensión de treinta y tres áreas y linda al Norte Egido y Lino Peña, Sur y Oeste el monte y al Este Ricardo Guerra, se halla en el mismo término y está tasada en mil cuatrocientas ochenta pesetas.

8.º Una tierra en el sitio de la Serna, que mide cinco áreas y linda al Este y Norte José González, Sur Venancio San Miguel y Oeste herederos de don Matías Gutiérrez, tasada en quinientas pesetas.

9.º Otra tierra en el sitio del Tejadal, que hace seis áreas, linda al Norte Pablo Fernández, Sur Casimiro Agüeros, Este el río y Oeste José Almirante, tasada, en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Otra tierra en el sitio de So-Redo, de una área cincuenta y tres centiáreas, linda al Este, Norte y Sur Francisco de Mateo y Oeste don Vicente Caso, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

11. Una tierra en el sitio de Lovilla, de tres áreas, linda Norte, Este y Oeste Miguel Cabeza y Sur herederos de Teodoro Bedoya, tasada en cien pesetas.

12. Otra en el sitio del Cana-

lón, que mide quince áreas, linda Norte y Este Ramón Estrada, Oeste Miguel Cabeza y Sur el monte, tasada en mil pesetas.

13 Otra en el sitio de Ama Dios, que hace quince áreas y linda Norte Agustina Garrido, Sur Ricardo Guerra, Este herederos de Matías Gutiérrez y Oeste camino, tasada en trescientas ochenta pesetas.

14. Un prado en So-Redo, de un área y cincuenta centiáreas, linda al Norte camino, Sur José Fuente, Este herederos de Pedro Sebrango y Oeste Fausto Guerra, tasado en setenta y cinco pesetas.

15. Otro prado en el sitio de Ama Dios, de seis áreas, linda al Norte Juan Campo, Sur y Oeste Casimiro Agüero y Este Francisco de Mateo, tasado en doscientas treinta pesetas.

16. Otro prado en el sitio del Caballo, que hace dos áreas y linda al Norte una siega, Sur don Ramón Estrada, Este camino y Oeste Casimiro Agüeros, tasado en ciento veinte y cinco pesetas.

17. Otro en el propio sitio, de tres áreas, linda Norte Isidoro Briz, Sur herederos de Matías Gutiérrez, Este los de don Fermín Laso y Oeste José Garrido, tasado en setenta y cinco pesetas.

18. Otro en el mismo sitio, de tres áreas, linda Norte Sur y Oeste Isidoro Briz y al Este camino, tasado en ciento cincuenta pesetas.

19. Otro en el referido sitio, también de tres áreas, linda al Norte herederos de don Fermín Laso, Sur siega, Este Casimiro Agüeros y Oeste Mariano Bárcena, tasado en ciento cincuenta pesetas.

20. Otro prado en el sitio de Brónide, de tres áreas, linda Norte Ramón Estrada, Sur herederos de Teodoro Bedoya, Este egido y Oeste Pablo Fernández, tasado en doscientas cuarenta pesetas.

21. Otro en la Prada, de doce áreas, linda al Norte y Este egido, Sur Ramón Estrada y Oeste Venancio San Miguel, tasado en doscientas venticinco pesetas.

22. Otro en el propio sitio, de doce áreas, linda Norte Tomasa Posada, Sur y Este Miguel Cabeza y Oeste Pedro Besoy, tasado en doscientas venticinco pesetas.

23. Otro en la Prada de Besoy, de doce áreas, linda Norte don Ricardo Cuevas, Sur y Este Pascual Sebrango y Oeste Leandro Gómez, tasado en seiscientos pesetas.

24. Otro prado en el sitio de

Ajo Mayor, de seis áreas, linda Norte Antonio Sebrango Sur Froilán Fernández y Este don Ricardo Cuevas y Oeste egido, tasado en ciento veinte y cinco pesetas.

25. Otro en la Moral, de seis áreas, linda Norte don Ricardo Cuevas, Sur el río, Este Juan Rodríguez y Oeste Matías Sebrango, tasado en ciento cincuenta pesetas.

26. Una viña en la Piedra, de tres áreas setenta y cinco centiáreas, linda Norte Matías Sebrango, Sur Blás García, Este Blás Bárcena y Oeste Angel de Mateo, tasada en cien pesetas.

27. Otra viña en el sitio de la Alquilerosa, que mide treinta y una centiáreas y linda Norte Marcelo González, Sur herederos de Matías Gutiérrez, Este Pedro Sebrango y Oeste Domingo González, tasada en ochenta pesetas.

28. Otra en la Cruz del Sorbal, de tres áreas setenta y cinco centiáreas, linda Norte con herederos de don Clemente Díez, Sur y Este Miguel Cabeza y Oeste camino, tasada en ciento cincuenta pesetas.

29. Una tierra en el sitio de Ama Dios llamada el Patatal, de seis áreas, linda Norte Fidel Fernández, Este camino, Sur Vicente González y Oeste camino, en doscientas treinta pesetas.

30. Una casa de habitación y servicio en el barrio de Mogrovejo, sin número y otra casa unida llamada la hornera con su corral y dos huertas, todo cercado sobre sí, que mide próximamente doce áreas y linda por todos vientos con calles públicas, tasada en quince mil pesetas.

31. Una tierra en el sitio de So-la-Iglesia, término de Mogrovejo, que mide doce áreas y linda Oriente herederos de don Fermín Laso, Sur los de don Mariano Bárcena, Oeste los de don Isidoro Muñoz y Norte un hornazo, tasada en seiscientos ochenta pesetas.

32. Otra tierra en el sitio de

Villanueva, de igual término, que mide nueve áreas y linda al Este con herederos de doña Manuela Encinas, los de don Matías Gutiérrez, Sur los de don Isidoro Muñoz y Oeste Miguel Cabeza, tasada en seiscientos setenta y cinco pesetas.

33. Un prado en el propio término y sitio de Vieja, su extensión tres áreas, linda por Oriente José Fernández, Oeste Francisco de Mateo, y Sur y Norte herederos de don Mariano de la Bárcena, tasada en ciento veinticinco pesetas.

34. Una viña en término de la villa de Potes y sitio llamado el Vallejo, cabadura de diez y siete obreros, su extensión sesenta y cinco áreas próximamente, con finca por abajo con herederos de don Fermín Laso, al Mediodía doña Manuela Sáinz Pardo y Oeste con herederos de don Clemente Gómez y don Pedro Maestro, tasada en novecientos setenta y cinco pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta de los bienes relacionados, se libra el presente edicto en las prevenciones siguientes: Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo estos conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Que en el remate no se admitirán posturas no enbran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en dicho acto deberá consignarse previamente con arreglo á la ley el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta sin cuyo requisito no se admitirá ningún licitador, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura

Dado en Potes á seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Paulino.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año X de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12; entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja